



RESOLUCIÓN CS Nº 118 / 2022

50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. *Mi sabiduría viene de esta tierra*"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correc Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 0° de abril de 2022

Expediente Nº 4783/21

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Dra. Marcela SOSA, docente regular de la Facultad de Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra Plan de Trabajo de la Prof. Sosa que contempla, entre otras, las siguientes actividades:

- Redacción final y edición del libro **EL IMPERIO DE LA MELANCOLIA. (META TEATRO E IMAGINARIO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO DE ORO)**.
- Preparación de un Seminario de Posgrado sobre temas que demandan graduados de la Carrera.
- Iniciación del Proyecto: Alteridad, imaginario y melancolía: representaciones del "otro" en el teatro del Siglo de Oro (CIUNSA), del cual es Directora.

Que mediante Resolución H Nº 0132/22 el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica aprueba el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático de la citada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado, cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 061/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 3° de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado el beneficio del Año Sabático a la **Dra. Marcela Beatriz SOSA D.N.I. Nº 13.701.471**, Profesor Regular, categoría Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA - Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades, a partir del 01/04/22 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º - Establecer que la Dra. Sosa, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese a: Dra. Marcela B. Sosa, Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta